



Convocatoria Federal para la plataforma Acercartealarte.com.ar

El Ministerio de Cultura y Turismo del Gobierno de Mendoza a través de su Coordinación de Artes Visuales convoca a las *Direcciones de Cultura de todos y cada uno de los Departamentos de la Provincia de Mendoza* y a los Artistas Visuales que deseen promocionar y difundir obras de su autoría en las disciplinas comprendidas, a formar parte de la Plataforma de Artes Visuales de la Provincia: www.acercartealarte.com.ar siendo el presente llamado considerado *Primera instancia de convocatoria* denominada: *Lanzamiento*, la que se regirá por el actual reglamento.

La misma tiene como objetivo general acceder a la significativa herramienta de un **Espacio Virtual** para las artes visuales de Mendoza , brindar instrumentos articuladores entre sus creativos con los diferentes públicos, trabajar en el fomento de posibilidades del acercamiento de ellos en general a las obras de los artistas visuales en particular con fines sensoriales y/o económicos en sus distintas disciplinas. Difundir y promocionar sus obras, acortando distancia con interlocutores válidos y los diferentes circuitos de legitimación como son los Espacios de Arte, Museos y Galerías. La Convocatoria Federal de Mendoza para la plataforma referenciada constará de *posteriores instancias complementarias y otras innovadoras*, todas ellas para concientizar, informar, persuadir y sensibilizar en las artes visuales y sus protagonistas desde una mirada **democrática, federal y constructiva**.

Bases de la convocatoria.

Art.1-Llámesese a Convocatoria Pública, en la presente instancia: *Lanzamiento*, a través de las Direcciones de Cultura de todos y cada uno de los departamentos de la Provincia de Mendoza, a los Artistas Visuales que deseen promocionar y difundir obras de su autoría en las disciplinas (dibujo, pintura, grabado, escultura, objeto, cerámica, textil, fotografía y arte digital) en la plataforma **Acercartealarte.com.ar**. Los mismos deberán cumplir con la totalidad de las cláusulas y condiciones que se establecen en la presente Convocatoria, canalizando una INSTANCIA DE PRESELECCIÓN, a través de las Direcciones de Cultura Municipales en el/los modos que estas establezcan. Los participantes que no se ajusten a los requerimientos ni acepten íntegramente los artículos especificados en la presente convocatoria, los que han sido adoptados con carácter uniforme y general para todos los departamentos de Mendoza, quedarán excluidos de la misma. Se solicita muy especialmente a cada Dirección de Cultura Municipal que actúe de ARTICULADOR y VEEDOR en la preselección, ajustándose al cumplimiento del presente reglamento. La sola presentación a la Convocatoria desde la instancia misma de la preselección ante los municipios, implica el conocimiento íntegro y la absoluta aceptación de las condiciones y especificaciones contenidas en las presentes bases.

De la selección de las propuestas

Art.2- El Ministerio de Cultura y Turismo del Gobierno de Mendoza, en búsqueda de generar espacios democráticos, federales y constructivos, a través de cada una de las Direcciones de Cultura de los Departamentos de la Provincia de Mendoza, recepcionará una preselección ***hasta un máximo de 10 (diez) artistas visuales por cada uno***, que acrediten fehacientemente domicilio en sus respectivos municipios, sugiriendo a los mismos FOMENTEN la participación de los ARTISTAS VISUALES en la presente convocatoria, basándose en la *calidad artística de sus obras* y en especial al *reconocimiento de sus trayectorias profesionales*, con el fin justo y equitativo de acceder a los cupos en la Plataforma referenciada y a los beneficios que se instrumentarán desde el Ministerio para dar cumplimiento de la visión y misión de la presente convocatoria en materia de índole comunicacional. La PRESELECCIÓN de hasta 10 (diez) artistas, quedará bajo responsabilidad de todas y cada una de las Direcciones de Cultura y serán éstas las responsables de remitir oportunamente la documentación completa solicitada en las presentes bases y en las condiciones que se detallan. La comunicación entre la Dirección de Cultura Municipal y el Ministerio a los presentes fines, serán a través del correo: acercartealartemendoza@gmail.com

Los Artistas Visuales de cada departamento, a través de sus Direcciones de Cultura en la presente instancia: *Lanzamiento*, deberán presentar las obras de su autoría, junto a toda la información enunciada en el presente reglamento. Será la Dirección de Cultura Departamental la encargada de la preselección y la que procederá a cumplimentar el envío al Ministerio de Cultura y Turismo para

proceder a la instancia de SELECCIÓN DEFINITIVA y, su posterior difusión y promoción en la plataforma.

Una vez recibidas las postulaciones por el Ministerio de Cultura y Turismo del Gobierno de Mendoza de los Artistas Visuales PRESELECCIONADOS, a través de una Comisión Orientadora y Evaluadora (COyE), seleccionará no menos de 2 (dos) artistas y hasta un máximo de 4 (cuatro) en representación de cada municipio.

De la totalidad de las propuestas presentadas por las Direcciones de Cultura Municipales y cumplimentada esa etapa, la Comisión (COyE) para efectivizar la selección definitiva, considerará las recomendaciones expresadas anteriormente y, tendrá presente para la selección definitiva el expertizaje de los integrantes que constituyan la Comisión (COyE) en busca de alcanzar y superar la misión, visión y los objetivos anhelados, para responder de este modo a la **primera etapa de lanzamiento** de la Plataforma de Artes Visuales de la Provincia, www.acercartealarte.com.ar.

De los Participantes.

Art.3- Admisión: Pueden participar en esta convocatoria artistas mayores de 18 años, residentes en los departamentos a través de los cuales postulen (se debe acreditar una residencia mínima de 2 años en ellos), en cualquiera de todas las disciplinas mencionadas en el Art. 1 de la presente Convocatoria, sugiriendo optar por aquellas obras en la disciplina más representativa de su perfil artístico. Toda documentación requerida para participar en la Convocatoria tiene carácter de Declaración Jurada y deberá estar completa al momento de la presentación de la propuesta ante su respectiva Dirección de Cultura.

Art.4-Exclusión:

Se encuentran excluidos de participar en la Convocatoria:

-Menores de 18 años de edad.

-Personas que no acrediten una residencia mínima de 2 (dos) años en sus departamentos de la Provincia de Mendoza.

-Personas que posean vínculo laboral de cualquier índole con el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza y/o con una de las Direcciones de Cultura de la Provincia de Mendoza en particular, independientemente sea coincidente con su lugar de residencia.

-Personas que posean parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado con algunos de los integrantes de la Comisión Orientadora y Evaluación en la presente Convocatoria.

- Personas inhibidas por el SIDICO

Del contenido de las propuestas.

Art.5- Las obras deberán ser presentadas ante la Dirección de Cultura instrumentándose el mecanismo que en su defecto informen, cumpliendo con lo requerido en la presente. Las obras del/la postulante deberán ser presentadas en fotografías individuales por cada una de ellas, en el formato y calidad de acuerdo al Art.6 e identificadas con la información que se solicita en el Art. 7 y Art. 8. Una vez presentada la preselección realizada por la Dirección de Cultura Municipal ante la Coordinación de Artes Visuales del Ministerio de Cultura y Turismo del Gobierno de Mendoza y en caso de entenderlo conveniente y necesario, en acuerdo con la Comisión Orientadora y Evaluadora, se podrá solicitar la observación presencial del material presentado y/o información

complementaria en el caso de considerarlo necesario, para lo cual se puede acordar con el artista el modo de tomar contacto directo con la obra.

Documentación requerida:

Art. 6- Cada Artista Visual deberá, en todos los casos presentar la siguiente información que se detalla a continuación:

- Nombre y apellido completos.
- Foto de frente y reversa del DNI. (información privada)
- Nombre artístico si lo tuviese.
- Dirección y teléfono de contacto con su característica. (información privada)
- E-mail (se recomienda la utilización de cuentas de mail que contengan el nombre del/la artista) el que constituirá domicilio electrónico para todos los efectos correspondientes y para la recepción de notificaciones.
- Contactos de redes sociales (Facebook, Instagram, twitter, LinkedIn, etc.), y cualquier otra forma de contacto que estime conveniente a efectos de que interesados puedan contactarlo.
- Datos curriculares de relevancia si los tuviera, a saber: formación artística o en su defecto individualizarse como artista autodidacta. Trabajos, proyectos y/o acciones vinculados al arte, selección de exposiciones individuales y colectivas, colecciones de las que forma parte su obra en el caso de poseer (se aconseja no superar una extensión máxima de 1 (una) carilla A4 para toda la información).

- 2 (dos) fotos del Artista Visual de medio cuerpo, color, de 100 dpi de resolución aproximada en formato digital JPG (en ALTA).
- Declaración Jurada (Anexo 1).

Del formato del material solicitado.

Art. 7- Cada Artista Visual deberá presentar desde la instancia de preselección, un mínimo de 4 (cuatro) obras y hasta un máximo de 7 (siete) obras de su autoría, sugiriendo establecer un criterio de selección y/o curaduría propio que refleje su identidad en la disciplina/s y en sus trabajos. Las mismas se mostrarán en formato digital con fotografías no profesionales (se recomienda fondos neutros y limpios en el caso de obras tridimensionales), pero cuidadas estéticamente de 100 dpi de resolución aproximada en formato digital JPG (en ALTA) aptas para ser subidas a la galería virtual de la/el artista dentro de la plataforma **Acercartealarte.com.ar**. Se aconseja el envío de imágenes de 10x15 cm. de tamaño de todas las caras que la obra demande.

Art. 8- En cada obra se deberá adjuntar los siguientes datos técnicos:

- Título de la obra (en caso de no poseer, identificarla como Sin título), año de realización, técnica y medidas expresadas en centímetros (Obras bidimensionales: denunciar primero alto y luego ancho. En obras tridimensionales denunciar primero alto, ancho y profundidad, en ese orden. No se consideran en las medidas, los marcos ni bases de escultura. En otras disciplinas informar todo lo pertinente a la correcta individualización técnica según estilo).
- Las obras presentadas deben gozar de una materialidad tangible y sustanciosa, entendiendo los aspectos formales de cada propuesta.

- Las obras propuestas deben poderse certificar su autenticidad con igual carácter de Declaración Jurada (que se tramitará oportunamente en el caso de producirse la selección definitiva y con los recaudos que se informarán), como también ser obra única en la circulación y mercado del arte.
- En el caso de la disciplina fotografía, el artista deberá individualizar la cantidad de copias por cada obra (se sugiere seleccionar obras de 4, 7 u 10 copias como máximo) para ofrecerlas en comercialización, individualizando que copia se corresponde con el archivo fotográfico compartido para su comercialización.
- Deberán consignarse los detalles descriptivos de las condiciones de entrega de la obra (base, marco, con o sin vidrio, etc.) a modo informativo para la difusión y gestión de su comercialización. Cualquier información relevante para el navegante sensorial y/o potencial adquirente de la obra difundida, que será aportada en la plataforma virtual de referencia y el valor de cada obra sugerido por el autor.
- Consignar precio de referencia de la obra, la que será publicada en la plataforma, atendiendo a que el valor se corresponde con el momento de la presentación del artista a la convocatoria.

El artista en conjunto con la Coordinación de Artes Visuales puede acordar modificaciones al precio de referencia, con motivo de eventos especiales que puedan surgir y será canalizado con el área referencia. A pedido de la misma, la Comisión en su carácter de Orientadora y en caso de requerirse por el artista definitivamente seleccionado, podrá orientar en la formación definitiva del Precio

Justo, recordando que el mismo tiene una relación directa con los antecedentes no sólo de la obra, su calidad, autenticidad, sino también la trayectoria del artista entre otros elementos que hacen a su formación.

Art.9-En esta primera instancia, los Artistas Visuales de cada uno de los departamentos de la provincia de Mendoza deberán gestionar su postulación, exclusivamente a través de sus Direcciones de Cultura, no admitiéndose otro medio a excepción, salvo lo informado en Art.12 y sólo ante la situación de hecho allí informada. La preselección será a través de los medios y/o modo, que cada ente municipal establezca y decida bajo su absoluta potestad que lo asiste su autonomía municipal para la preselección correspondiente.

Art.10- Las Direcciones de Cultura de los Departamentos definida la preselección de **hasta 10 (diez) artistas** de sus departamentos, remitirán oportunamente y en los plazos informados sus postulantes y el material requerido al correo acercartealartemendoza@gmail.com

De la selección de propuestas.

Art. 11- Se conformará una Comisión Orientadora y Evaluación compuesta por 3 (tres) integrantes designados de la siguiente manera: 2 (dos) pertenecientes al quehacer cultural de las Artes Visuales de la Provincia de Mendoza, que por conocimientos y trayectoria reúnan los méritos pertinentes para la labor de evaluar los postulantes que remitan los municipios en esta primera instancia de la Convocatoria y 1 (uno) por el Ministerio de Cultura y Turismo del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Art. 12- Las decisiones del Comisión Orientadora y Evaluación, se adoptarán por mayoría simple, siendo las mismas de carácter inapelable. En la presente

instancia la COyE no declarará desierto a los cupos de ningún departamento. Dicha situación sólo acontecerá si una Dirección de Cultura no remite postulante alguno. En esta situación de hecho en particular, la Coordinación de Artes Visuales del Ministerio se reserva la facultad de recurrir en conjunto a la Comisión Orientadora y Evaluación para evaluar el arbitraje de los medios a su alcance, de estimarse corresponder y sin atribuirse a la presente carácter vinculante, sino potestativa para seleccionar el cupo de 2 (dos) artistas del departamento que no postuló el número mínimo.

Art. 13-El Comisión Orientadora y Evaluación seleccionará del total de las propuestas presentadas por los Municipios a través de sus Direcciones de Cultura, al menos 2 (dos) artistas y hasta 4 (cuatro) como máximo por cada departamento, que surgirán de los 10 (diez) preseleccionados previamente por cada una de las Direcciones de Cultura de los Departamentos, en representación de las Artes Visuales de cada uno de los Municipios de la Provincia de Mendoza.

Autorizaciones.

Art. 14- Manifestación expresa de aceptación de las bases y condiciones de las convocatoria y autorización para que el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza publique, promocióne y difunda por un plazo mínimo de 6 (seis) meses el material seleccionado para su difusión en la plataforma Acercatealarte.com y posible comercialización, según los criterios que establezca la Coordinación de Artes Visuales del Ministerio. **(ANEXO 1)**.

Pasado el primer período de exhibición se podrá celebrar un nuevo acuerdo de las partes para la prórroga de la exhibición del material seleccionado, en tal caso, será la Coordinación de Artes Visuales del Ministerio de Cultura y Turismo de la

Provincia de Mendoza responsable de las consideraciones pertinentes al momento de pautar con los artistas seleccionados la continuidad de la exhibición y en legal forma.

Aceptar en forma expresa ser evaluado por el Comisión Orientadora y Evaluación que designe el Ministerio, cuya decisión final será de carácter inapelable.

De la presentación de las propuestas.

Art. 15- La presentación por parte de las Direcciones de Cultura se hará vía mail a: acercartealartemendoza@gmail.com

El plazo general de la primera instancia de la presente convocatoria se establece:

- Apertura preselección municipal: Lunes 02 de noviembre de 2020
- Cierre preselección ante los municipios: Viernes 13 de noviembre de 2020 (inclusive)
- Recepción de preseleccionados en el Ministerio de Cultura y Turismo: Lunes 16 y martes 17 de noviembre (inclusive).
- Comunicación de los resultados: Lunes 30 de noviembre de 2020, publicándose los mismos en www.cultura.mendoza.gov.ar
- Presentación de la Web con carga y difusión de los artistas en la plataforma en los plazos que el Ministerio de Cultura y Turismo estime corresponder.

Aclaraciones:

Art. 16- El rol del Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza es de difusión y promoción de la obra y del artista, a través de la plataforma

Acercatelarte.com. No asumiendo responsabilidad alguna respecto al vínculo comercial que pueda emerger entre los artistas seleccionados, sus obras y los posibles interesados en la adquisición de las mismas. Tanto el Ministerio como los artistas seleccionados, se obligan a no involucrarse mutuamente en las negociaciones y transacciones económicas posibles de realizarse, entre artistas y terceros interesados en la adquisición de las obras en el marco de esta propuesta.

El rol del Ministerio en cuanto a difusión y promoción de las obras y artistas seleccionados, no implica bajo ningún concepto garantía alguna respecto al resultado de comercialización de las obras, lo cual es ajeno a la participación del Estado.

Se aclara a los participantes, que a fin de no generar confusiones en el público visitante/ navegante de la Plataforma, eventual interesado en la adquisición de la obra, que la transacción comercial a realizarse será siempre entre privados, no encontrándose involucrado el Estado Provincial ni el Municipio que postula al artista bajo ningún concepto, lo cual se encontrará consignado en forma clara y precisa e la plataforma virtual de referencia. Ni artista ni tercero interesado tendrán nada que reclamar al Estado Provincial y/o Municipal respecto a las transacciones que estos acuerden.

Art. 17- El formato y programación de la plataforma Acercatetalarte.com se ejecutará según criterio que establezca la Coordinación de Artes Visuales de la Provincia.

Art. 18- El Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza se compromete a difundir y promocionar en todas sus redes sociales oficiales la

plataforma Acercartealarte.com en un afán de ampliar el conocimiento de las artes visuales de la provincia y promover los artistas que nos representan.

Art. 19- La plataforma Acercatealarte.com será de acceso y uso masivo por lo que, el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza y la Coordinación de Artes Visuales como los Municipios que respaldan las postulaciones, aclaran que no se responsabilizarán por aquellas acciones de terceros que hieran o lesionen la sensibilidad de los participantes, debido a que, las conductas de privados exceden las posibilidades de intervención del Estado.

Art. 20- El Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza podrá dejar sin efecto la presente convocatoria, la plataforma o una/s obra/s o artista/s, por razones debidamente fundamentadas.

Cualquier situación no prevista en las presentes bases, será resuelta por el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza.

CONTACTO DE CONSULTAS:

Correo electrónico: acercartealartemendoza@gmail.com

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

A losdías del mes de.....de 2020, declaro conocer y aceptar las BASES Y CONDICIONES de participación en la Convocatoria realizada por el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza para exponer y promocionar mi obra a través de la Plataforma Acercatealarte.com.ar. Así mismo, declaro bajo fe de juramento, ser creador y propietario de la obra presentada y a exponer en dicha plataforma. Asimismo declaro bajo fe de juramento que la obra se encuentra en inmediata disponibilidad para el caso de que algún interesado quisiera verla, comprarla, etcétera. Haciéndome responsable a través de la presente, de cualquier litigio o reclamo de terceros relacionado con la violación de derechos de propiedad intelectual, eximiendo de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Declaro bajo fe de juramento que el contenido de la obra (datos, imágenes, etcétera) que envío para su difusión en la plataforma, no ha sido adulterada y se corresponde fielmente con la obra, haciéndome exclusiva y totalmente responsable en caso contrario y eximiendo de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Asimismo, y por este medio autorizo al Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza, a la exhibición, difusión y promoción de mi obra, como así también a la difusión de mi imagen personal y demás datos por mí aportados (fotografías personales, datos curriculares, contactos de redes sociales). Esta autorización comprende la cesión de los derechos de imagen respecto a la obra y personal, las cuales podrán exhibirse libremente en la plataforma referenciada y demás medios de comunicación oficial que se consideren oportunos, sin generar derecho alguno al cedente por esa causa, renunciando por este medio a efectuar reclamo económico de cualquier naturaleza contra el Estado Provincial en relación a la cesión de derechos de imagen, la que suscribo de conformidad.

Por último, dejo constancia por este medio que acepto plenamente el rol que cumplen el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza y los Municipios, en relación a mis obras, el cual consiste únicamente en la promoción

y difusión de mi obra, no participando ni requiriendo su participación en ninguna instancia de venta de la obra promocionada que pudiera llevarse a cabo.

Suscribo la presente Declaración Jurada en honor a la verdad, manifestando que la información proporcionada es verdadera, sometiéndome a las responsabilidades civiles y penales que puedan emerger en caso de falsedad.

Nombre y Apellido:.....

DNI:.....

Domicilio

Real:.....

Constituyo domicilio electrónico

en:.....@..... a todos los efectos que correspondan con motivo relación con el Ministerio en el marco de la convocatoria y por todo el período que dure la exhibición aceptando como válido toda notificación que reciba en el citado domicilio electrónico.

.....

Firma

Se deberá imprimir, completar, escanear y adjuntar en el archivo indicado, junto con el material enviado a acercatealarte@gmail.com